

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó compila por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3140

CREO NUÑEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Esteiro (Coruña); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayuntanza de Marina de Pasajes, para celebrar careo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3141

CRUZ, Concepción de la; domiciliada últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, 8, principal interior; comparecerá, el dia 30 de Noviembre, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por actos inmorales. 10394

3142

DESCONOCIDOS; personas que se consideran con derecho á heredar las pruebas, efectos y devengos pertenientes al difunto Sargento de Sanidad Militar Antonio Ortega Molina; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez militar del Gobierno militar de Alicante, para hacerse cargo de aquéllos en causa por desfalco de 18.163 pesetas. JM—4606

3143

FERNÁNDEZ, Ramón; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayuntanza de Marina de Pasajes, para celebrar careo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3144

FERNÁNDEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Fausto, número 3; comparecerá, los días 13, 14 y 15 de Diciembre, ante la Audiencia de Valladolid, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruida por el Juzgado de Tordesillas. 10392

3145

FERNANDEZ ALVAREZ, Miguel; domiciliado últimamente en Lugones (Oviedo); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Albaracin, para declarar en causa por hurto. 10380

3146

FRANCISCO (sin apellidos conocidos); maquinista que fué de la fábrica de luz eléctrica de Bermeo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Guernica y Luno, para declarar en causa por hurto. 10265

3147

LAGO LOPEZ, Enrique; domiciliado últimamente en San Vicente de Trasmuro (Vigo); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la

Ayuntanza de Marina de Pasajes, para celebrar careo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3148

LINARES, José; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 10115

3149

LOECHES BAEZA, Carlos; domiciliado últimamente en la calle de Arroyo de las Moreras, número 9 (Puerto Vallecinos); comparecerá, el dia 4 de Diciembre próximo, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 10393

3150

LOPEZ BENITO, Julián (a) Calcho y su querida Ciriacia Sanz, gitanos, que pernoctaron en la noche del 14 al 15 de Octubre en el pueblo de Montejo de la Vega de Serreuela, en casa de la vecina Estefanía Migue; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Rincón, para declarar en causa por robo de efectos de comercio y metalúrgico á Quintín Alonso. 10391

3151

MAESTRO, Simón; domiciliada últimamente en Villena; comparecerá los días 13, 14 y 15 de Diciembre, ante la Audiencia de Valladolid, para asistir al juicio oral en causa por homicidio de Laureano Valentín, instruido por el Juzgado de Tordesillas. 10392

3152

MARTIN GONZALO, Félix; comparecerá el dia 30 del actual, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por hurto. 10393

3153

OLVERA, Eduardo; domiciliado últimamente en Esteiro (Coruña); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayuntanza de Marina de Pasajes, para celebrar careo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3154

PEREZ DIEGO, Carmen y PEREZ PEREZ, María; domiciliadas últimamente en la calle de Caravaca, 13, segundo izquierdo, 1º primer; comparecerán el 30 del actual, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por malos tratos. 10395

3155

PEREZ MENDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Cartaya (Huelva); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayuntanza de Marina de Pasajes, para celebrar careo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3156

RIVAS GALLEGOS, Juan; domiciliado últimamente en Ferrol; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayuntanza de Marina de Pasajes, para celebrar careo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3157

RUIZ COJECERO, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez

instructor de la Ayuntanza de Marina de Pasajes, para celebrar careo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3158

SERRANO, Bonifacia; domiciliada últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 8, principal interior; comparecerá el dia 30 del actual, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por actos inmorales. 10394

3159

SUCH Y TORZA, José; domiciliado últimamente en Denia (Alicante); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Ayuntanza de Marina de Pasajes, para celebrar careo en causa por malos tratos imputados al Capitán del bergantín *San Ignacio*. JM—4386

3160

VELDA ARNAU, Vicente, mendigo; domiciliado últimamente en Canals (Valencia); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Albaracin, para declarar en causa por hurto. 10380

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, ó contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y empieza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8.888. ALCOVERRO REDOS, Antonio Francisco; natural de Chesca (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en San Juan de Palamós (Gerona); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez Instructor Comandante del Regimiento Infantería de España, número 46, en Cartagena. JG—4469

8.889. ALONSO MARTINEZ, Marcial; natural de Soto Villacarrillo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Soto (Santander); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Amadeo Insa, segundo Teniente del Regimiento Infantry de Valencia, número 29, en Santander. JG—4473

8.890. ANDREA Y GREGORIA, se ignora sus apellidos; profesión mendiga, de cuarenta años; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón. 9856

8.891. AUMEDES PALAU, Francisco; natural de Doncell (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Fora-

(Sigue á la pág. 605.)

INTERVENCIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número I.

de la

Anexo núm. 2.—Pág. 594

Sección 2.^a—Contribución General.

Recorte de la liquidación obtenida en el mes de Octubre de 1909 y en los nueve anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por retomas de los depósitos temporales.

ARTÍCULO	SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE OCTUBRE		EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE		TOTAL DE LOS DÍAS MESES		
		Presupuesto de 1909	Fondos de ejercicios entrados.	Presupuesto de 1909.	Resultados de ejercicios corridos.	Presupuesto de 1909.	Resultados de ejercicios corridos.	
CAPÍTULO PRIMERO	CONTRIBUCIONES DIRECTAS							
Art.	Riqueza rústica J Pecuario... Idem urbano (coamendadé- cina sobre la misma)... 1 Céntesimas sobre la rús- tica)... 1.º Idem sobre la misma urbana en efectivo y en efecto de cobro de los ob- jetos del Esta- do... Zona de ensan- chamiento — Media diciencia sobre la urbana)... 2.º Idem industrial y de conser- cio (con dos décimas so- bre la misura)... Impuestos sobre los más... 3.º Del trabajo per- sonal... Del capital... Del tráfico fer- roviario... Personal, funta- nes, etc... 4.º Donativo del Círculo y monas- tros... 5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes... 6.º Cantadas super- tas... Sobre la explo- ción... 7.º Idem sobre concesiones de salto de agua... 8.º Idem sobre granizas y fi- culos de Castilla... 9.º Idem de extracciones personales provinciales y municipia- los (con dos décimas sobre el mismo)... 10.º Idem de pagos del Estado,	1.168.700,49 824.020,60 976.866,64 125.315,03 116.039,13 36.975,69 63.749,65 36.244,61 1.321,46 194.194,16 603.217,75 2.650.623,28 1.141.823,51 165.994,68 241.199,25 35.539,25 3.724.460,68 3.755.416,17 20.935,49 29.87 172.030,92 727.621,91 1.384,67 2 2 16.600,00 91.702,20 12.059,53 250.552,06	1.990.721,09 73.302.520,94 1.252.510,50 39.774.381,83 11.536.928,04 183.305,93 100.618,83 130.960,25 1.060,00 2.306,01 743.411,91 31.208.718,60 40.443.923,03 3.957.841,47 2.958.716,39 9.532.653,11 1.577,47 1.221.445,81 539.012,25 1.693.780,15 » » 1.026.933,17 4.918.925,29 615.481,08 1.043.533,17 5.564.400,37 6.025.138,93 2.631.992,30	6.422.837,19 2.676.358,17 911.463,73 361.262,96 82.463,21 190.198,25 259.582,26 743.411,91 2.143.813,56 33.322.536,96 22.721.866,03 40.443.923,03 2.621.328,48 3.911.293,25 2.755.428,08 40.320.923,60 3.527.189,43 903.587,03 » » 171.500,00 1.067.915,84 16.600,00 91.702,20 12.059,53	79.725.167,13 92.458.749,68 12.448.361,77 6.288.296,00 190.198,25 12.916,18 259.582,26 31.208.718,60 40.443.923,03 3.957.841,47 2.958.716,39 9.532.653,11 1.577,47 1.221.445,81 539.012,25 1.693.780,15 » » 1.026.933,17 4.918.925,29 615.481,08 1.043.533,17 5.564.400,37 6.025.138,93 2.631.992,30	74.469.030,53 40.751.828,47 11.710.677,06 6.070.095,07 137.591,52 149.212,89 260.903,72 32.322.536,96 51.817.936,35 41.585.746,54 90.340.824,53 2.245.812,52 25.371.840,21 41.585.746,54 23.337.325,16 2.058.746,39 2.676.019,46 42.880.953,53 3.160.258,98 57.456,52 2.921.402,99 » » 171.500,00 1.067.915,84 16.600,00 91.702,20 12.059,53	7.246.337,79 0.055.002,48 1.638.749,81 6.070.095,07 137.591,52 149.212,89 8.848,35 2.245.812,52 34.035.943,87 94.298.866,30 1.666,84 1.245.812,52 1.666,84 2.876.656,30 44.976.328,83 6.734.849,60 3.262.373,79 » » 171.500,00 767.186,93 6.025.138,93 2.631.992,30 615.481,08 1.043.533,17 5.564.400,37 6.025.138,93 2.631.992,30	81.715.833,22 43.706.250,50 12.756.325,81 6.571.825,56 336.178,50 230.752,07 34.035.943,87 94.298.866,30 44.976.328,83 6.734.849,60 3.262.373,79 2.634.514,44

27 Noviembre 1909

Gaceta de Madrid.—Núm. 331

11	{ Idem sobre carreteras de lujo.	Cuotas del To- soro (con dos décimas sobre el mismo)....	197,40	546,44	749,84	127.920,39	12.410,27	140.330,66	128.117,79	12.956,71	141.074,50
		Recargos munici- piales.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
12	Idem sobre casinos y círcu- los de recreo.....		480,65	1.015,04	1.405,69	64.027,24	9.066,47	78.093,71	64.507,89	10.081,51	74.589,40
13	Contribución concertada con las Provincias Vasconga- das y Navarra.....		1.928.800,70	*	1.928.800,70	4.628.685,21	*	4.628.685,21	6.557.485,91	*	6.557.485,91
	Contribuciones extinguidas.		*	*	*	*	18.305,29	18.305,29	*	18.305,29	18.305,29
SECCIÓN SEGUNDA			15.126.091,36	1.764.475,27	16.890.566,63	288.380.210,33	39.927.803,33	328.308.013,66	303.506.301,69	41.692.278,60	345.198.580,29
CAPÍTULO 2. ^o											
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS											
Arits.											
	Derechos de im- portación.....	12.218.087,92	2.917,81	12.221.005,73	89.732.449,14	6.528.461,60	96.260.910,74	101.950.537,06	6.531.370,41	108.481.916,47	
	Idem de exporta- ción.....	381.263,76	*	381.263,76	3.104.594,36	539,49	3.105.133,85	3.435.858,12	539,49	3.436.397,61	
1. ^o	Renta de Aduanas.	Impuesto de trans- portes por mar y á la salida por las fronteras.....	1.555.402,70	*	1.555.402,70	12.307.333,32	22.947,45	12.330.280,77	13.862.736,02	22.947,45	13.885.693,47
	Derechos menores.	105.479,26	*	10.00	105.489,26	941.311,30	16.564,25	957.875,55	1.046.790,56	16.564,25	1.063.364,81
	Idem sanitarios...	15.839,40	*		15.839,40	118.610,90	*	118.610,90	134.450,30	*	134.450,30
	Idem de Aduanas por material de obras públicas...	3.183,60	*		3.183,60	56.516,30	*	56.516,30	59.690,90	*	59.690,90
2. ^o	Impuesto sobre el azúcar.	3.095.377,76	*		3.095.377,76	23.308.599,63	1.948.005,06	25.256.604,69	26.408.977,39	1.948.005,06	28.351.982,45
3. ^o	Idem sobre el alcohol.	1.024.600,83	3.509,70		1.028.110,53	7.791.039,05	254.887,43	8.045.925,48	8.815.638,88	258.397,13	9.074.036,01
4. ^o	Idem sobre la achicoria.	24.796,00	*		24.796,00	282.429,91	*	282.429,91	307.225,91	*	307.225,91
5. ^o	Arbitrios de los puertos franceses de Canarias....	230.120,83	211,06		230.331,89	1.757.137,21	627,30	1.757.764,51	1.987.258,04	838,36	1.989.096,40
6. ^o	Derechos obrencionales de los Consulados (con dos déci- mas sobre los mismos)...	70.329,28	*		70.329,28	907.249,63	*	907.249,63	977.578,91	*	977.578,91
7. ^o	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal....	3.538.421,07	98.474,27		3.636.895,34	38.743.004,02	3.932.099,23	42.676.003,25	42.281.425,09	4.031.473,50	46.312.898,59
8. ^o	Idem sobre los transportes de viajeros y de merca- ndías por las vías terrestres y fluviales....	2.390.836,34	3.076,57		2.398.912,01	15.479.304,69	1.953.116,76	17.432.421,45	17.870.141,03	1.961.193,33	19.831.334,36
9. ^o	Timbre del Estado (pro- ducto líquido).....	7.048.578,79	*		7.048.578,79	58.316.876,50	213.764,74	58.530.641,24	55.365.455,29	213.764,74	65.579.220,03
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	803.399,56	12.624,25		\$16.023,61	4.112.549,11	1.312.252,50	5.424.801,61	4.915.948,07	1.324.876,75	6.240.825,42
	SECCIÓN TERCERA		32.455.717,10	125.823,66	32.581.540,76	250.959.004,07	16.184.165,81	273.143.169,88	289.414.721,17	16.309.989,47	305.724.710,64
CAPÍTULO 3. ^o											
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN											
Arits.											
	1. ^o Tabacos.....	11.549.897,94	*		11.549.897,94	103.197.253,80	*	103.197.253,80	114.747.151,74	*	114.747.151,74
	2. ^o Cigarillos fosfóricos y toda clase de fósforos.....	1.408.353,12	*		1.408.353,12	8.612.005,96	*	8.612.005,96	10.020.359,08	*	10.020.359,08
	3. ^o Loterías (producto líquido).....	1.648.918,00	*		1.618.918,00	17.602.567,00	*	17.602.567,00	19.251.485,00	*	19.251.485,00
	4. ^o Casa de Moneda.....	*	*		*	*	*	*	*	*	*

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DÍAS NUEVOS		
	Presupuesto de 1909.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
5. ^o Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica	27.135,93	>	27.135,93	213.391,93	30.455,99	240.547,92	237.527,86	30.455,99	267.983,85
6. ^o Producto de la GACETA...	25.934,97	2.320,00	27.654,97	261.556,09	98.728,35	360.281,44	286.891,06	101.048,36	387.939,11
7. ^o Correos (productos diversos)	12.356,49	8,00	12.364,49	363.573,99	10.887,87	374.461,86	375.030,48	10.887,87	386.826,35
8. ^o Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	140.747,17	>	140.747,17	713.129,89	142.663,57	855.793,46	853.877,03	142.663,57	996.540,63
9. ^o Establecimientos penales..	3.907,74	>	3.907,74	40.018,40	7.898,60	47.917,00	43.926,14	7.898,60	51.824,74
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	*	*	*	2.250.018,00	555.950,00	2.805.968,00	2.250.018,00	555.950,00	2.805.968,00
	14.816.651,36	2.326,00	14.818.979,36	133.250.515,06	816.584,38	131.097.099,44	148.067.166,42	848.912,38	148.916.078,80
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.^o									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Arts.									
1. ^o Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	>	157.501,00	472.503,00	>	472.503,00	630.004,00	>	630.004,00
2. ^o Minas....	386.186,00	>	386.186,00	1.491.673,58	1.447.791,86	2.939.465,44	1.877.659,58	1.447.791,86	3.825.651,44
Almadén.....				207.040,27	>	207.040,27	207.040,27		207.040,27
Linares.....									
Rentas de los bienes del Estado en general.....	4.963,41	1.155,49	6.118,90	74.730,70	23.208,27	97.938,97	79.694,11	24.363,76	104.057,87
Idem de las fincas al servicio de la Administración....	9.758,68	209,33	9.968,01	26.196,55	1.130,02	27.326,57	35.955,23	1.330,35	37.294,58
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado....									
Producción de canales y navegación fluvial.....	13.419,52	>	13.419,52	22.776,33	21.805,45	44.581,73	36.195,85	21.805,45	58.001,30
Idem de montes y plantíos....	40.786,39	25,90	40.812,29	121.579,07	3.639,07	125.218,14	162.865,46	3.664,97	166.030,43
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	31,53	>	31,53	15.881,59	3.453,57	19.338,16	15.916,12	3.453,57	19.339,69
4. ^o Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos	2.908,85	310,64	3.239,49	29.888,12	9.882,81	39.770,93	32.816,97	10.193,45	43.010,42
5. ^o Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00
6. ^o Producto en administración de las fincas de secuestros.....	206,25	>	206,25	432,50	200,06	632,50	638,75	200,00	838,75
20 por 100 de la renta de Propios.....	27.668,69	9.184,74	36.853,43	213.963,74	299.556,90	513.520,64	241.032,43	308.741,64	550.874,07

7. ^o Diferentes derechos del Esta- do.....	10 por 100 de apro- vecha- mientos forestal- res de los montes á cargo de los Ministe- rios de Hacienda	173.817,71	>	179.817,71	423.199,15	>	423.199,15	597.015,86	>	597.015,86
	Consignación para Archivos y Bibliotecas	100.580,18	>	100.580,18	170.989,80	>	170.989,80	271.569,98	>	271.569,98
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	2.627,90	>	2.627,90	18.992,92	6.915,28	25.907,48	21.620,12	6.915,23	28.535,35
	Idem por rein- tegro de los gastos de de- pósito de Aduanas....	40.160,00	275,00	40.485,00	1.003.500,00	63.311,84	1.066.814,84	1.043.663,00	63.586,84	1.107.249,84
	Intereses de de- mora por pro- ducto de pro- piedades y de rechos del Es- tado.....	3.344,51	>	3.344,51	43.503,58	>	43.505,55	46.850,06	>	46.950,06
	Subvención que deben satisfacer varias provin- cias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	788,06	>	788,06	9.012,00	>	8.612,00	9.400,06	>	9.400,06
	Asignación de las Diputa- ciones pro- vinciales pa- ra gastos de personal y material de enseñanza....	>	1.194,71	1.194,71	5	10.320,97	10.320,37	>	11.515,08	11.515,08
	Renta de los bienes de los Institutos de segunda en- señanza.....	82.271,76	4.586,96	86.858,72	1.200.246,26	130.674,14	1.330.920,39	1.282.518,02	185.261,09	1.417.779,11
	10 por 100 de ad- ministración de participes	8.778,95	>	8.778,95	37.925,31	11.749,85	49.675,16	46.704,26	11.749,85	58.454,11
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medi- das.....	13.886,38	1.017,56	14.897,94	11.352,35	28.616,65	39.999,00	25.292,73	29.664,21	54.896,94
	5 por 100 de gas- tos de adminis- tración, in- vestigación y cobranza de los recaudos municipales sobre las con- tribuciones.	25.650,26	9.066,24	34.716,50	174.209,13	135.529,63	309.733,76	199.859,39	144.595,87	344.495,26
		49.473,08	1.604,58	51.087,66	571.710,54	135.971,71	714.710,50	633.592,83	117.001,67	766.524,25

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES				
	puesto 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto do 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		
Art. 1.º	Honorarios de- vengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sen- tencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	470,00	>	470,00	6.426,53	>	6.426,53	6.896,13	>	6.896,53	
7.º	Diferentes derechos del Esta- do.....	Entrega que de- ben verificarse varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e In- dustrias.....	28.593,74	1.000,00	29.593,74	137.353,89	72.802,00	210.155,89	165.947,63	73.802,00	239.749,63
	Asignaciones de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
		1.173.889,85	29.631,15	1.203.521,00	9.162.869,44	2.405.674,44	11.568.543,88	10.336.759,29	2.435.305,59	12.772.064,88	
	Ventas.										
Art. 2.º	Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obliga- ciones á metálico que se formalicen	>	>	>	>	50,00	50,00	>	50,00	50,00	
3.º	Plazos al contado y dos- cuentos de los posterio- res por ventas y reden- dencias realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en ade- lante; de bienes proceden- tes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertene- cientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	32.815,04	>	32.815,04	1.122.513,46	55.451,30	1.177.964,76	1.155.328,50	55.451,30	1.210.779,80	
10.º	Conceptos extraordinarios por ventas y reden- dencias	301,66	>	301,66	2.410,17	18,40	2.428,57	2.711,83	18,40	2.730,23	

11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	Idem de la venta de cuarteleras, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	»	»	»	436.689,17	»	436.689,17	436.689,17	»	436.689,17
12	Idem fd. de Marina.....	70.325,16	»	70.325,16	13.353,12	»	13.253,12	83.583,28	»	83.583,28
		103.441,86	»	103.441,86	1.574.570,92	55.519,70	1.630.390,62	1.678.312,78	55.519,70	1.733.882,48
SECCIÓN QUINTA										
CAPÍTULO 5.^o										
RECURSOS DEL TESORO										
<u>Arts.</u>										
1. ^o	Producto de la redención del servicio militar.....	3.772.500,00	»	3.772.500,00	1.541.500,00	»	1.541.500,00	5.314.000,00	»	5.314.000,00
2. ^o	Idem de la del de la Marina.....	9.030,00	»	9.000,00	210.000,00	»	210.000,00	219.000,00	»	219.000,00
3. ^o	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..	»	»	»	1.513.490,52	»	1.513.490,52	1.513.490,52	»	1.513.490,52
4. ^o	Derechos de castidad de depósitos.....	2.772,96	178,00	2.950,96	64.287,80	1.815,81	66.133,61	67.060,76	2.028,51	60.084,57
5. ^o	Publicaciones oficiales.....	314,55	»	314,55	13.833,36	594,25	14.427,61	14.147,91	594,25	14.742,16
6. ^o	Recursos eventuales de todos los ramos.....	123.712,12	2.839,08	126.551,80	5.551.841,31	53.901,61	5.695.742,92	5.675.553,43	56.711,29	5.732.294,72
7. ^o	Intereses de doméstica sobre fondos distinguidos de su legítima inversión.....	5.658,55	»	5.958,55	57.512,66	»	57.512,66	63.471,21	»	63.471,21
8. ^o	Alcances.....	16.073,29	»	16.073,29	213.836,34	»	213.836,34	229.909,63	»	229.909,63
9. ^o	Abrasos hasta fin de 1849....	»	»	»	630,00	»	630,00	630,00	»	630,00
10	Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado corea de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	37.020,61	»	37.020,61	332.870,99	»	332.870,99	369.891,60	»	369.891,60
	Reursos extraordinarios (suprimidos).....	»	194,67	194,67	»	3.944,97	3.944,97	»	4.139,64	4.139,64
		3.967.352,98	3.212,35	3.970.564,15	9.493.892,93	63.129,64	9.560.089,62	13.467.155,06	63.498,99	13.530.654,05
RESUMEN										
Sección 1. ^o — Contribuciones directas.....										
— 2. ^o — Contribuciones indirectas.....	15.126.021,36	1.761.473,27	16.890.556,65	238.380.210,33	39.927.802,33	328.308.013,66	303.506.301,69	41.692.278,60	345.198.580,29	
3. ^o — Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	32.455.717,10	125.823,00	32.581.540,76	256.959.094,07	16.184.163,81	273.143.169,88	239.414.721,17	16.309.989,17	395.724.710,64	
	14.816.651,36	2.328,00	14.818.979,36	183.250.545,06	846.534,35	194.097.099,44	148.087.166,42	848.912,38	148.916.078,80	

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1909.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Sección 4. ^a —Propiedad Rontas, desy derechos del Est. ^a Ventas.	1.173.889,85	29.631,15	1.203.521,00	9.162.869,44	2.405.674,44	11.568.543,88	10.336.759,29	2.435.305,59	12.772.064,88
— 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	103.441,86	»	103.441,86	1.574.870,02	55.519,70	1.630.389,62	1.678.312,78	55.519,70	1.733.832,48
	3.967.352,08	3.212,35	3.970.564,43	9.499.802,98	60.286,64	9.560.089,62	13.467.155,06	63.498,99	13.530.654,05
	67.643.143,61	1.925.470,43	69.568.614,04	698.827.272,80	59.480.034,30	755.307.307,10	766.470.416,41	61.405.504,73	827.875.921,14
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1. ^a Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	5.512,43	5.512,43	»	93.030,83	93.030,83	»	98.543,26	98.543,26
2. ^a Sobre la industrial y de comercio.....	152.214,77	14.472,78	166.687,55	7.031.181,34	348.895,66	7.380.077,00	7.183.396,11	363.363,44	7.546.704,55
	152.214,77	19.085,21	172.199,98	7.031.181,34	441.926,49	7.473.107,83	7.183.396,11	461.911,70	7.645.307,81

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.**Sección 2.^a—Contabilidad legislativa.**

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los diez primeros meses de los años 1905 a 1909, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1905	1906	1907	1908	1909
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	144.556.350,27	145.598.957,66	146.638.201,55	146.394.200,11	145.256.027,63
Id. industrial y de comercio.....	34.240.523,90	35.512.391,13	35.605.342,73	34.062.085,44	34.065.948,87
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	81.199.664,35	80.434.699,36	85.678.412,68	88.846.778,95	94.298.666,30
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	40.992.206,84	46.049.063,11	41.533.850,81	43.727.098,17	44.076.339,83
Idem de minas.....	7.395.539,72	7.965.384,70	9.219.536,98	7.259.824,86	7.061.184,39
Idem de cédulas personales.....	9.019.106,31	9.254.673,87	6.537.539,83	6.462.512,93	6.632.525,21
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.942.066,79	3.005.001,25	3.293.280,30	2.683.518,25	2.924.544,49
Idem sobre carreajes de fijo.....	705.353,58	720.393,54	716.236,29	175.699,72	141.074,50
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.678.368,48	4.775.128,44	6.592.977,84	6.592.977,84	6.557.485,91
Renta de Aduanas.....	143.933.184,50	159.490.567,14	137.867.296,72	128.254.449,12	127.061.512,56
Impuesto sobre el azúcar.....	19.788.618,18	20.614.525,24	23.122.264,17	26.723.645,73	28.351.982,45
Idem sobre el alcohol.....	11.928.983,19	12.401.197,40	15.789.071,29	12.491.403,77	9.074.036,01
Derechos obviacionales de los Consulados.....	1.228.842,28	1.641.441,80	1.280.700,96	1.043.931,91	977.578,91
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	58.016.318,55	59.995.729,62	60.108.620,68	47.340.501,27	46.312.898,59
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	17.058.001,55	17.400.601,77	17.871.966,30	20.579.091,90	19.831.834,36
Timbre del Estado.....	57.369.455,73	58.942.614,84	59.409.441,96	63.129.074,82	65.579.220,08
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.933.189,35	5.393.130,27	5.592.905,21	5.954.441,72	6.240.825,42
Tabacos.....	108.747.745,10	110.563.535,42	111.709.456,39	114.178.582,58	114.747.151,74
Corillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.432.980,03	4.411.962,57	4.339.905,54	9.484.580,52	10.020.359,08
Loterías.....	17.548.637,00	17.702.281,00	19.837.530,00	20.490.694,00	19.251.485,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	2.656.505,69	2.757.013,16	2.843.095,75	2.971.616,00	2.805.968,00
Minas....} Almadén.....	4.182.997,37	5.318.206,27	5.416.412,08	4.202.416,77	3.925.651,44
Linares.....	553.640,61	741.694,37	1.581.914,24	>	207.040,27
Producto de canales y navegación lluvial.....	1.491.425,16	1.527.359,04	390.468,04	23.717,96	58.001,30
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	4.104.214,28	13.223.500,00	4.254.000,00	4.751.500,00	5.314.000,00
Los demás recursos.....	23.774.298,44	22.627.073,38	29.015.038,27	32.900.270,89	25.033.279,85
	810.082.277,31	849.738.750,35	839.165.086,61	833.397.515,23	827.875.921,14
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	187.477,31	196.708,88	185.556,72	101.117,11	98.543,26
Sobre la industrial y de comercio.....	4.440.720,46	4.372.142,57	4.396.566,89	7.502.782,65	7.546.764,55
	4.628.197,77	4.568.851,45	4.532.123,61	7.603.899,76	7.645.307,81
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	810.082.277,31	849.738.750,35	839.165.086,61	833.397.515,23	827.875.921,14
Idem por recargos municipales.....	4.628.197,77	4.568.851,45	4.532.123,61	7.603.899,76	7.645.307,81
	814.710.475,08	854.307.601,80	849.697.210,22	841.001.414,99	835.521.228,95

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

*PAGOS líquidos verificados durante el mes de Octubre de 1909 y en los nueve anteriores***OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

	EN EL MES DE OCTUBRE	
	Presupuesto de 1909.	Resultados de ejercicios cerrados.
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,65	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	195.615,82	»
— 3. ^a —Deuda pública.....	2.131.146,52	24.405,25
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	65.490,17	5.094,75
— 5. ^a —Clases pasivas.....	6.612.917,72	»
	9.740.866,88	29.500,00

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS
MINISTERIALES**

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	103.799,28	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	416.160,55	134,15
— 3. ^a — — — de Gracia y Justicia.....	Obligaciones civiles.....	1.290.199,14
	— eclesiásticas.....	3.481.097,22
— 4. ^a — — — de la Guerra.....	13.028.281,24	60.700,00
— 5. ^a — — — de Marina.....	6.751.130,96	»
— 6. ^a — — — de la Gobernación.....	5.205.964,80	13.475,56
— 7. ^a — — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	3.830.769,96	2.863,50
— 8. ^a — — — de Fomento.....	5.528.950,78	2.802,67
— 9. ^a — — — de Hacienda.....	1.570.798,45	531,91
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	3.546.611,15	6.295,94
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»
	54.537.812,01	124.431,93

Recargos municipales sobre las contribuciones de...	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	1.880,69
	Industrial y de comercio.....	915.122,39	15.602,86
		915.122,39	17.483,55

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

ro 3.

res por cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

BRE	MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	TOTAL Presupuesto do 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1909.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	5.933.323,20	»	5.933.323,20	6.074.999,85	»	6.074.999,85
195.645,82	1.863.914,56	»	1.863.914,56	2.059.560,38	»	2.059.560,38
2.155.551,77	180.905.519,70	20.582.363,52	201.488.883,22	193.033.666,22	20.007.768,77	203.614.434,99
70.581,02	569.618,76	104.171,19	673.818,95	685.139,93	109.265,94	744.399,87
6.612.917,73	49.488.870,49	»	49.488.870,49	56.101.788,21	»	56.101.788,21
9.776.366,89	238.761.281,71	20.087.534,71	259.448.816,12	248.508.148,59	20.717.094,71	269.225.189,90
100.790,28	857.779,79	39,46	857.810,25	958.570,07	39,46	958.600,59
416.294,70	2.505.696,82	1.679.919,58	4.185.649,40	2.921.857,37	1.030.077,73	4.601.935,10
1.292.002,63	10.720.501,65	309.471,84	11.030.978,50	12.010.706,29	371.305,05	12.382.011,34
8.481.322,21	27.250.976,72	112.782,68	27.369.758,40	39.738.060,91	113.017,67	80.851.078,61
13.095.041,24	103.008.940,24	5.326.611,17	108.415.551,41	146.117.221,48	5.393.371,17	151.510.592,65
6.751.130,96	21.011.171,36	829.021,90	22.770.130,26	28.092.302,32	829.024,90	29.521.327,22
5.279.440,36	48.776.934,25	2.511.711,28	51.288.675,54	51.012.399,05	2.525.216,85	56.503.115,90
8.833.633,46	32.015.850,01	277.368,45	33.293.127,76	36.770.629,27	280.731,95	37.057.361,92
5.591.753,45	69.008.817,16	2.569.567,12	71.578.384,58	74.537.767,94	2.572.370,09	77.110.138,03
1.571.330,36	11.584.545,26	262.158,02	11.846.703,28	13.155.543,71	262.689,93	13.418.083,64
8.553.107,39	23.518.836,16	730.011,03	27.248.847,19	30.065.647,01	736.306,97	30.801.054,58
»	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00
54.682.243,91	625.392.342,63	35.356.745,55	660.749.088,18	670.950.154,64	35.481.177,48	715.431.332,12
1.880,69	»	117.136,22	117.136,22	»	119.016,91	119.016,91
930.725,25	5.273.803,57	1.310.243,80	6.584.047,37	6.188.925,96	1.325.816,66	7.514.772,62
932.605,94	5.273.803,57	1.427.380,02	6.701.183,50	6.138.925,96	1.444.803,57	7.633.789,53

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los diez primeros meses de los años 1905 á 1909, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1905	1906	1907	1908	1909
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	6.337.499,85	6.487.499,85	6.693.492,96	6.674.999,85	6.674.999,85
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.378.569,66	1.440.569,85	1.515.569,91	1.861.948,76	2.059.560,33
— 3. ^a —Denda pública.....	199.255.153,30	207.790.301,50	197.204.785,76	195.977.312,93	203.644.434,99
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	522.581,47	712.915,82	688.487,91	679.959,35	744.399,87
— 5. ^a —Clases pasivas.....	55.328.139,75	55.297.831,04	55.588.823,78	56.061.145,47	56.101.788,21
	262.821.938,03	271.729.148,15	261.691.190,32	261.245.366,36	269.225.183,30
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	412.885,73	688.715,62	466.465,71	695.675,04	958.600,53
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	2.795.094,60	2.778.265,50	4.123.656,48	4.110.649,03	4.601.935,10
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	{ Obligaciones civiles.....	10.790.226,01	10.996.549,26	12.101.001,69	12.667.041,45
— — — — eclesiásticas.....		30.902.834,96	30.765.027,51	31.089.577,63	30.697.542,97
— 4. ^a — — de la Guerra.....	120.610.151,78	128.869.677,49	129.991.566,76	136.744.960,83	151.510.592,65
— 5. ^a — — de Marina.....	27.556.622,01	29.019.680,75	27.646.609,57	27.224.910,84	29.521.327,22
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	41.808.886,95	44.827.971,86	46.578.936,79	50.966.772,09	56.568.115,90
— 7. ^a — — do Instrucción pública y Bellas Artes.....	33.905.039,81	34.581.751,04	35.727.557,31	37.971.096,08	37.057.361,22
— 8. ^a — — de Fomento.....	71.862.938,74	65.977.963,76	67.750.180,18	73.983.232,05	77.110.138,03
— 9. ^a — — de Hacienda.....	12.512.950,76	12.138.611,94	12.503.597,57	13.286.588,59	13.418.083,64
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	26.893.745,95	31.169.976,16	31.951.921,88	30.693.098,31	30.801.954,58
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.590.000,00	2.009.000,00	1.500.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
	614.408.075,42	665.837.282,10	663.162.381,92	681.651.933,64	715.431.332,12
Recargos municipales sobre las) Inmuebles, cultivo y ganadería.....	189.666,01	170.469,21	127.889,81	93.317,54	119.016,01
contribuciones de.....	{ Industrial y de comercio	4.729.484,87	4.752.842,76	4.730.285,23	7.743.379,62
					7.514.772,62
	4.917.550,88	4.923.312,00	4.858.175,04	7.836.697,16	7.633.789,53
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tésoro.....	614.408.075,42	665.837.282,10	663.162.381,92	681.651.933,64	715.431.332,12
— por recargos municipales.....	4.917.550,88	4.923.312,00	4.858.175,04	7.836.697,16	7.633.789,53
	649.825.626,30	670.760.594,10	668.020.556,96	689.488.630,80	723.065.121,65

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origina el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1909.

V.^o B.^o

*El Interventor general,
RETES.*

*El Jefe de la Sección,
VALENTÍN RUBIO.*

dada (Lérida); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Molo, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 29, en Valencia. JG—4288

8.892. BAEZA VELASCO, Juan; natural de Alcazares (Murcia), de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Segura, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Cartagena. JG—4245

8.893. BARNEA MARTÍ, Angel; natural de La Bisbal (Gerona), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Palamós; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros, en Valencia. JG—4284

8.894. BARRON LOZANO, Guillermo; natural de Brive de Soy (Zamora), de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Brive de Soy; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, en Madrid. JG—4383

8.895. BERENGUERAS BELLA, Isidro; natural de Amigo (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Caldas de Montbui (Barcelona); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante. JG—4266

8.896. BERNAUS GALAN, José; natural de Llucas, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Vilanova (Lérida); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Salvador Garrido, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena. JG—4296

8.897. ROLAN LINABES, Juan Antonio; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión carpintero, de catorce años; domiciliado últimamente en Sevilla, Luz, 8; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Utrera. 9859

8.898. BONETO CAPDEVILA, Buenaventura; natural de Bahent (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Bahent; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, en el Cuartel del Hospital de Cartagena. JG—4246

8.899. BOSCH FORTET, José; natural de Olot, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en San Pedro de las Preras (Gerona), procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros, en Valencia. JG—4235

8.900. BRESU BONELL, Alfonso; natural de Cassà de la Selva (Gerona), de estado soltero, profesión tapaero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cassà de Selva; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alonso

Martínez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Morella. JG—4251

8.901. CAMPO PICART, Jaime; natural de Vilatenim (Gerona), de estado soltero, profesión bracero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Vilatenim; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Campos, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, en Cibichilla. JG—4248

8.902. CARBONELL GUTIERREZ, Felipe; natural de Medina Sidonia (Cádiz), de estado casado, profesión carpintero, de treinta y dos años; procesado por intentar publicar una hoja de carabineros sencillos; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez Capitán D. José Gómez Fernández, en La Línea. JG—4225

8.903. CASÉ REGER, Miquel; natural de Pinent (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitres años; domiciliado últimamente en Puebla de Castellés (Lérida); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fernando Gómez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena. JG—4273

8.904. CASES HANDANOSA, José; natural de Almones (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Almones (Lérida); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Salvador Garrido, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena. JG—4270

8.905. CID FEIJOO, Rosendo; de estado casado, profesión herrero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Morónmansa; procesado por el Juzgado de instrucción de Orense; comparecerá, en término de veinte días, ante la Audiencia Provincial de dicha capital. 9858

8.906. ESCUDÉ ESCUDÉ, José; natural de Manresa (Barcelona), de estado soltero, profesión tratante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Palau de Anglesola (Barcelona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mañorca, número 13, en Valencia. JG—4286

8.907. FERNANDEZ GALLEGO, Domingo; natural de Alcanices (Zamora), de estado soltero, profesión sirvienta, de treinta y cinco años; domiciliada últimamente en Zamora; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Zamora. 9852

8.908. FERNANDEZ GARCIA, Casiano; natural de Cabanquinta (Oviedo), profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Cabanquinta; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Bartolomé Toledo, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3. JG—4278

8.909. GALOFRE VILLALTA, Antonio; natural de Vitavero (Tarragona), de estado soltero, profesión peón, de veintidós años; domiciliado últimamente en Marpujols (Tarragona); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Flórez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG—4255

8.910. GARCIA AREL, Alfonso; natural de Vigo, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, en Vigo. JG—4281

8.911. GARCIA MORENO, Francisco; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión barbero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almería. 9839

8.912. GARCIA N., Toribio; natural de Montonto, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, bajo; domiciliado últimamente en San Vicente de la Barra; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Negreira (Coruña). 9848

8.913. GAYOSO PERA, Serafín; natural de Ladurnia (Orense), profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ladurnia; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Bartolomé Toledo, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG—4321

8.914. GONZALEZ GOMEZ, Manuel; natural de Portamieiro (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Lamberto de los Santos, Capitán del Regimiento Infantería de Cerriola, número 42, en Orense. JG—4322

8.915. GRUELLS SENDRA, Emilio; natural de Igualada (Barcelona), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante. JG—4264

8.916. HERNANDEZ GARCIA, Nehemias; natural de Salamanca, profesión calderero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Fuente Quintal (Salamanca); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Guijosa, Comandante del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, en San Sebastián. JG—4411

8.917. HERNANDEZ MARQUETA, Cándido; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Vabiepacor, Comandante del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—4256

8.918. HERPERS LOPEZ, Enrique; natural de Laspra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Los Estados Unidos; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Flórez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG—4255

8.919. JIMENEZ HERNANDEZ, Mariano; natural de Ávila, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últi-

MINISTERIO DE

Rectificación a la clasificación de

PROVINCIA

PUEBLO O AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE HÉROES TITULARES Que hay	Que de navega	QUIÉN DESEMPENA ACTUALMENTE		CENSO		NÚ D FAMILIAS Que hay.	
			LA TITULAR	APELLIDOS	NOMBRES	Oreal.		
Belmonte, con Miranda y sus Parroquias.	1	1	Víctor Alvarez.....		Antonio.....	7.232	7.121	293
Boal y sus Parroquias	1	2	*		*	5.648	5.700	330
Carreño y sus Parroquias.....	2	2	Campuzano Torres.....		Jacobo.....	7.553	7.880	443
Ibias, San Antolín y sus Parroquias.....	2	2	Sotés Gómez.....		Manuel.....			
Grado y sus Parroquias.....	4	4	Dígón Orellana.....		Hortensio.....	7.287	7.079	434
			González del Rey.....		Alfonso.....			
			Palacios Pérez.....		Joaquín.....			
			Riofrío González.....		César.....			
			Villanueva.....		Casimiro.....			
			Vega Marcos.....		Maquel.....			114
Llanes y sus Parroquias.....	5	5	Fernández Álvarez.....		Joaquín.....			51
			Ribero Riego.....		José.....	19.622	21.000	80
			Pozuelo Lombardo.....		Félix María.....			80
			La verde Rúa.....		Pedro.....			80
			Fernández Miranda.....		Evaristo.....			
Mieres y sus Parroquias.....	5	5	Mediz Prada.....		Nicanor.....			
			Zarracina Sánchez.....		Bonito.....	17.867	18.083	437
			Fernández Miranda.....		Pedro.....			
			Mediz Prada.....		Celestino.....			
Onís, con Benia, Avín, Bolca de Arriba, Demues, Gamonedo, Pedres, Robe- llada, Siviella, Talavero y Vililar.....	1	1	Tejero Higueras.....		Enrique.....	2.183	2.053	140
Piloña, con Infesto y sus Parroquias...	3	3	Rodríguez Pineda.....		Arcadio.....			
			Sánchez Izquierdo.....		Luis.....	18.259	18.259	660
Pravia con sus Parroquias.....	1	1	Vera Gómez.....		José.....			
Sanzo Adriano.....	1	1	López Acebedo.....		Fernando.....	3.315	3.571	180
Tineo y sus Parroquias.....	2	2	Cuelli Peón.....		Pablo.....	1.859	1.906	
			Fernández González.....		Evaristo.....	21.865	23.354	250
			Manuel.....		Manuel.....			

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Langreo, Llebora, Morcín, Salas, Valdés y Vega de Ribadeo.

PROVINCIA

Barruelo...	>	1	Caballero Otero.....	Luis.....	3.380	*	50
Babillo, con Miñanes, Gozón e Itero....	1	1	*	1.560	1.500	50	
Brahosera.....	*	1	*	*	1.237	*	25
Calzada de los Molinos, con Torre, Villa- turte y Bustillo d' Alarcón.....	1	1	Fernández Cerón.....	Antonio.....	1.854	1.858	30
Cubillas de Cercato.....	1	1	Camino Calvo.....	Kieardo.....	750	787	20
Frómista.....	*	1	*	*	1.718	1.718	*
Cobos de Cerrato.....	1	1	Prado (Guerrero),	Hipólito.....	496	472	6
Guardo, con San Pedro Sansoles	1	1	M. Álvarez Álvarez.....	Pablo.....	1.200	1.300	60
Hornajillos de Cerrato.....	1	1	Fernández Vázquez.....	Ruperto.....	350	*	10
Magaz.....	1	1	Montes González.....	Isidoro.....	800	*	30
Marzá, con Pequeña y Cabanas.....	2	2	*	*	1.200	1.200	30
Melgar de Soria, con Villaverde	1	1	López García.....	Primitivo.....	814	814	16
Ojos de Ojeda.....	1	1	Vilas Juan.....	José.....	823	*	
Mieles de Ojeda.....	1	1	*	*	180	*	25
Quintanilla, con Vega de Bar.....					480	*	
Payo.....					280	*	
Perazuelos.....	1	1	Pérez Bravo.....	Mariano.....	500	*	20
Cozuelos.....					171	*	
Berzosa.....					213	*	
Quintanilla de Onís.....					248		
Portillo.....					108		
Villanodrigo.....					76		
Villaraltoense.....	1	1	*	*	101	1.225	*
Velliles del Duero					76		
Villagrovionio.....					209		
Villota del Duero.....					410		
Reverga y Villarmentero.....	1	1	Casado Calvo.....	Nemesio.....	500	500	30
Riveros de Cea, con Villanueva y Car- denosa.....	1	1	Guardiana Cieza.....	Niceto.....	800	800	20

LA GOBERNACIÓN

Las plazas de Médicos Titulares.

DE OVIEDO

MERO E POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		SATISFACCIÓN TOTAL CON LAS IGUALES 6 rendimien- tos profesionales.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE A LA TITULAR	
		Que tiene.	Que debe tener.					
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
		49.691,40	2.250,00	2.500,00	3.400	25	Montañosa.....	1. ^a
		30.300,00	999,50	1.000,00	4.000	15	Ribera y Montañosa.....	Dos de 4. ^a
		98.548,31	1.740,00	2.500,00	>	11	Accidentada.....	1. ^a
		29.336,90	1.650,00	2.000,00	>	35	Idem.....	2. ^a
		1.650,00	2.000,00	1.500,00	2.500,00	18		
		1.650,00	2.000,00	1.500,00	2.500,00	3.000		
		1.500,00	2.500,00	1.500,00	2.500,00	3.000		
		2.000,00	2.500,00	2.000,00	2.500,00	3.000		
		1.000,00	2.000,00	1.000,00	2.500	7	Llana y algo accidentada.....	1. ^a
		500,00	1.000,00	500,00	2.500	14		2. ^a
		192.681,61	500,00	1.000,00	2.000	16		4. ^a
		500,00	1.000,00	500,00	2.100	12	Llana.....	4. ^a
		500,00	1.000,00	500,00	2.000	20		4. ^a
		3.360,00	3.360,00	3.360,00	7.000	15		4. ^a
		3.360,00	3.360,00	3.360,00	6.000			
		2.500,00	2.500,00	2.500,00	6.000	11 1/2	Montañosa.....	1. ^a
		2.500,00	2.500,00	2.500,00	6.000			
		12.356,00	999,00	1.500,00	2.400	9	Accidentada.....	3. ^a
660		83.594,89	1.404,49	2.000,00	4.000	30	Montañosa.....	2. ^a
		1.404,49	2.000,00	1.404,49	2.000,00			
		24.961,00	1.750,00	1.750,00	2.500	13	Accidentada.....	1. ^a
250		75.587,00	2.000,00	2.500,00	4.000	28		
		75.587,00	1.500,00	2.500,00	4.000	21	Idem.....	1. ^a

DE PALENCIA

	18.739,25	1.499,00	2.000,00	>				2. ^a
150	21.000,00	200,00	1.000,00	3.000	10	Llana.....		4. ^a
	7.215,00	250,00	1.500,00	>	>			3. ^a
30	12.988,00	325,00	1.500,00	>	28	Necesita caballo		3. ^a
20	7.902,00	250,00	750,00	2.000	>	Llana.....		5. ^a
150	12.620,00	*	1.000,00	>	6			4. ^a
7	4.768,00	150,00	750,00	1.750	>			5. ^a
	16.604,00	500,00	1.000,00	1.780	5 1/2			4. ^a
	4.000,00	*	750,00	2.500	>			5. ^a
	10.000,00	625,00	750,00	2.500	2	Llana.....		5. ^a
100	12.000,00	1.000,00	1.500,00	5.000	8	Accidentada.....		3. ^a
	9.995,00	125,00	750,00	1.750	5			5. ^a
	4.166,60	500,00	1.000,00	>	>			4. ^a
	1.368,00							
	2.300,00							
	2.498,00							
	2.500,00	160,00	1.000,00	2.500	8	Idem		4. ^a
	1.427,00							
	5.319,96	750,00	1.000,00	>	7			4. ^a
50	8.000,00	200,00	750,00	3.000	6	Llana.....		5. ^a
80	8.000,00	250,00	750,00	3.000	10			5. ^a

PUEBLO 6 AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPENA ACTUALMENTE LA TITULAR	CENSO		NÚ D FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber.		APELLIDOS	NOMBRES	
Sotobailado.....					750	*
Olea.....					184	*
Páramo.....	1	1	García Herrero.....	Desiderio.....	368	*
Colluzos.....					426	*
Revilla.....					324	*
Talaverera de Cerrato.....	1	1	Bravo.....	Maximiano....	410	6
Valle de Santullán.....	*	1	*	"	493	5
Vertabillo de Corrao.....	1	1	Rivas Marcos.....	Abelardo.....	674	28
La Vid da Ojeda.....					340	
Villabermudo.....					337	
Dolosa de Romános.....	1	1	Gutiérrez Pérez.....	Antolin.....	226	
Santibáñez de Eca.....					302	
San Pedro do Moarbe.....					130	
Villavega de Miciñces.....					115	
Villasabariego, San Mamés y Robledillo.....	1	1	Escapa Bravo.....	Fausto.....	1.000	50
Villasirga y Lomas.....	1	1	Fernández.....	Emigdio.....	1.000	30
Villoldo, Villanueva y Castrilfejo.....	1	1	Hornández.....	Fausto.....	1.247	40
Villovieco y Arcosnada.....	1	1	Calvo Sierra.....	Néstor.....	800	20
Villaprovado, con Santa Cruz 6 Hijora y San Cristóbal.....	1	1	Izquierdo Tomé.....	Servando.....	1.106	25

Desestimadas las protestas de los Ayuntamientos de Palencia, Antiguedad, Baltanás, Covico, Navero, Herrera, Valdecañas, Piña

PROVINCIA DE

Arbo, Mourentan y Cequolinos.....	1	1	Martínez Sarmiento.....	Florencio.....	3.390	*	*
Barro, San Antonino, Balinas, Curro y Portela.....	1	1	Amor Cobas.....	Benigno.....	3.650	*	162
Oya, Burgueira, Loureza, Mougas, Pedor- nes y Villadesuso.....	1	2	García Barros Peña.....	Daniel.....	2.639	*	69
Pontevedra.....	5	5	Sonorans Martínez.....	Vicente.....			
			Piñeiro Blanco.....	Joaquín.....			
			Pita Cobián.....	Ildefonso.....	22.330	*	1.300
			López de la Ballina.....	Enrique.....			
			Casal y Lois.....	José.....			
			García Feijoo.....	Francisco.....			
			Sonje.....	José Bautista.....			285
		3	Fontenla Varela.....	Telesforo.....	4.032	*	79
			Tombos Doval.....	Miguel.....			63
			Sobrino Rivas.....	Luis.....	5.012	555	*
			Martínez Vidal.....	Feliciano.....			
		1	Casal Castro.....	Emilio.....	4.461	*	300
			Estévez Fornández.....				
		3	Piñó.....	Manuel.....	8.405	8.405	300
			Portela.....	Camilo.....			

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Barro, Buen, Bayona, Mel, Covolo, Catvira, Cerdedo, Cangas, Caldas de
Moaña, Moraña, Nieves, Pasos de Bozán, Poyo, Portas, Rosal, Ribadumia, Rodeiro, Salvatierra, Silleda, Golada, Salceda, Sotomayor,

MERO Y POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		BONAJOT TOTAL con las iguales o rendimien- tos profesionales.	DISTANCIAS. en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE A LA TITULAR
		Que tiene. Pesetas.	Que debe tener. Pesetas.				
»	»	»	1.000,00	»	»	»	4.*
»	4.500,00	300,00	750,00	2.750	»	Llana.....	5.*
»	9.162,00	980,00	750,00	3.000	»	Llana.....	5.*
30	11.120,00	150,00	750,00	3.000	8	Idem.....	5.*
150	18.000,00	250,00	1.000,00	4.600	8	Idem.....	4.*
100	9.000,00	200,00	1.000,00	3.500	10	Idem.....	4.*
100	8.250,00	560,00	1.000,00	3.000	10	Idem.....	4.*
100	6.000,00	200,00	750,00	3.000	8	»	5.*
»	13.907,00	690,00	1.500,00	3.500	14	Accidentada.....	3.*

de Campos, Villamediana y Villarramiel.

DE PONTEVEDRA

»	»	1.000,00	1.500,00	»	»	Accidentada.....	3.*
»	18.052,00	900,00	2.000,00	1.800,00	11	Mala.....	2.*
»	15.223,00	750,00	1.000,00	»	8 20 40	Montañosa.....	4.*
»	410.270,02	»	998,00	2.500,00	4 30 4	Accidentada.....	1.*
»	»	998,00	2.000,00	»	»	Médico higienista.....	»
»	20.308,00	500,00	1.500,00	»	6	Montañosa.....	2.*
»	»	500,00	1.500,00	»	»	»	»
»	20.037,00	875,00	2.000,00	»	6	»	2.*
»	12.320,00	999,00	2.000,00	1.400,00	10	Accidentada.....	2.*
»	35.666,00	1.009,00	2.000,00	2.000,00	220	Montañosa.....	2.*

Reyes, Cotovad, Campo, Cambados, Carbia, Cuntis, Dorón, Forcarey, Grove, Gondomar, Geve, Caniza, La Guardia, La Estrada, Marín, Vigo, Villanueva de Arosa y Valga, Pontevedra.

mamente en San Salvador (Vizcaya); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Guijosa, Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián.

JG—4412

8.920. JOVE CLARISO, José; natural de Lérida, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Lérida, Seminario, 5; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, en Valencia.

JG—4288

8.921. JULIÁ ROCA, Antoni; natural de Vellard-rotal (Barcelona), de estado soltero, profesión hilador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Tarrasa (Barcelona); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante.

JG—4265

8.922. LEÓN PEREZ, Domingo; natural de Germade (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Germade; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—4275

8.923. LOPEZ MORENO, Francisco; natural de Ventas de Zafarraya (Granada), profesión del campo, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Ventas de Zafarraya; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—4118

8.924. LOSTALÓ YUST, Francisco; natural de Barcelona, de estado casado, profesión industrial, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por usurpación de patente; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao.

9869

8.925. LLORCA MARTINEZ, Federico; natural de Fineschat (Alicante), de estado casado, profesión canarero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Ayudante del octavo Regimiento montado de Artillería, en Valencia.

JG—4289

8.926. MANGUES CORTÉS, Francisco; natural de Ibars de Noguera (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Ibars de Noguera; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gerardo Valls, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4272

8.927. MARQUES SOMS, Benito; natural de Pineda (Barcelona), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Palafregell (Gerona); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don José Mariátegui, Capitán del segundo Regimiento montado de Artillería de Montaña, en Jetafe.

JG—4223

8.928. MARTINEZ CAMPO, Teófilo; natural de Valencia, de estado soltero, profesión dependiente de droguería, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Madrid, Fuencarral, 85; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince

días, ante el Juez de instrucción de Talavera de la Reina.

8.929. MARTORELL BARBERA, Simón; natural de Mollerussa (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Mollerussa; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Calero, segundo Teniente, en Cartagena.

JG—4247

8.930. MIREB ALEJANDRITO, Pedro; casado; domiciliado últimamente en La calle del Conde del Asalto, número 150, cuarto, primera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, en Vizcaya.

JG—4221

8.931. MIBO BAYONA, Juan; natural de Pedro y Gómez (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pedro y Gómez; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Pusino, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4243

8.932. MOJENO PELEGRIÑO, Fernando; natural de Yecla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en San Juan (República Argentina); procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Andrés Caño, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, en Los Barrios.

JG—4240

8.933. MUÑECA VINETA, Juan; natural de Ripoll, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ripoll; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Efraín Sandoval, primer Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Morella.

JG—4252

8.934. N., apodado Orejón; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento Infantería de Serrablo, número 69, Teniente D. Primitivo Moro.

JG—4222

8.935. ORS CUEVA, Antonio; natural de Fuengirola, de estado casado, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en La Línea; procesada por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque.

9845

8.936. PALENZUELA BERENGUEL, Manuel; natural de Peñíscola (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Peñíscola; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almería.

9840

8.937. PAREDES BOTAXERO, Vicente; natural de Navalcarnero (Madrid), de estado soltero, profesión comerciante; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio León, primer Teniente del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, en Alcalá de Henares.

JG—4220

8.938. PASSOLS PAULÉS, Ramón; natural de San Pol de Mar (Barcelona), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Habana; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, en Lugo.

JG—4882

8.939. PICOY PICOY, Miguel; natural de Camarasa (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Camarasa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Calero, segundo Teniente, en Cartagena.

JG—4247

8.940. PICOY PICOY, Miguel; natural de Camarasa (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Camarasa (Lérida); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Antonio Calero, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4472

8.941. PINO MOLINA, Francisco; natural de Málaga, de estado casado, profesión panadero, de treintatres años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por tentativa de violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque.

9448

8.942. PINERA ORVIZ, Ángel; natural de San Andrés (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, alto, moreno y gordo; domiciliado últimamente en Entrego, de San Martín del Rey; procesado por tentativa de homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Biiana.

9844

8.943. PLANAS SUBIRAL, Silvano; natural de Polop (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en March (Lérida); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor primer Teniente D. Salvador Garrido, en Cartagena.

JG—4378

8.944. PUIG PUJOL, Pedro; natural de Caudete (Gorona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Amer (Gorona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Morella.

JG—4254

8.945. RAMOS RODRIGUEZ, Agustín; natural de Almería, de estado casado, profesión barbero, de treinta años; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona.

9854

8.946. RASO BENOSTA, Judío; natural de Barbastro (Barcelona), de estado soltero, profesión hortelano, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante.

JG—4267

8.947. RODRIGUEZ CRESPO, Francisco Deurrio; natural de Villamartín de Valdeorras, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Villamartín de Valdeorras; procesado por insulto de obra a fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Sergio Suárez, Capitán en la Zona de Recubrimiento y Reserva de Orense.

JG—4279

8.948. RODRIGUEZ LASO, José; natural de Espartelo (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Espartelo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez, pri-

mer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—4277
8.949. RODRIGUEZ SAMPEDRO, Benito; natural de Vivero (Orense), profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Vivero; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Bartolomé Toledo, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—4276
8.950. ROIG TEULE, Juan; natural de Bellpuig (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Bellpuig; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, en Valencia.

JG—4282
8.951. RUIZ SOLANS, Angel; natural de Bielsa (Huesca), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sallent (Huesca); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Faustino F. Nespral, Capitán de la Comandancia de Carabineros de Huesca, en Jaca.

JG—4249
8.952. SANGRÁ SALAS, José; natural de Ojén (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Ojén (Lérida); procesado por falta a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Pizarro segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4470
8.953. SORIGUERA FRUSET, Constantino; natural de Biosca (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Biosca (Lérida); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Calero, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4471
8.954. TUBAU TURRUELLA, Vicente; natural de Ribas (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Ripoll (Gerona); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Elías Sandoval, primer Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Morella.

JG—4253
8.955. URGES ORTIZ, Juan; natural de Penellas (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Penellas (Lérida); procesado por falta a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Alcaraz, primer Teniente, en el Cuartel del Hospital, de Cartagena.

JG—4244
8.956. VALERO DOMCEIZZAÍN, Alfonso; natural de Pinto la Reina (Navarra), de estado soltero, profesión Perito mercantil, de diecinueve años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Sebastián.

9913
8.957. VARO GARCIA, Antonio (a) Pafula; natural de Vejer (Cádiz), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve y seis años; domiciliado últimamente en Vejer (Cádiz); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Fernando.

8.958. VASCO LOPEZ, Gabriel; natural de Pinedas (Salamanca), de es adó soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Pinedas (Salamanca); procesado por falta a incorporación; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor don Eduardo Luis, primer Teniente del Regimiento Infantería de Wad Ras, número 50, en Madrid.

JG—4320
8.959. VAZQUEZ FERNANDEZ, Benigno; natural de Requejo (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Lovios (Orense); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Bartolomé Toledo, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo.

JG—4274

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 277, seguido en este Juzgado contra Rafael Cantó, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Rafael Cantó Muñoz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condencamos en rebeldía á Rafael Cantó Muñoz, á la pena de diez días de arresto y reprección y costas de este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Rafael Cantó y Rafael Burgueño, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10365

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.460, seguido en este Juzgado contra Manuel Fernández Ruiz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Antonio Gordillo y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Valentín García Villar y Antonio Alvarez Arroyo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condencamos en rebeldía á Valentín García Villar y Antonio Alvarez Arroyo, á la pena de quince días de arresto á cada uno y las costas por mitad.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación á Manuel Fernández Ruiz, expido la presente en Madrid á 8 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10360

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.841, seguido en este Juzgado contra Carmen Martínez López, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Antonio Gordillo y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Carmen Martínez López, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condencamos en rebeldía á Carmen Martínez López á la pena de treinta pesetas de multa y costas de este juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Antonio Gordillo.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Carmen Martínez López, expido la presente en Madrid á 11 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10361

En el expediente de juicio verbal de faltas número 543, seguido en este Juzgado contra Valentín García y Antonio Alvarez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Valentín García Villar y Antonio Alvarez Arroyo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condencamos en rebeldía á Valentín García Villar y Antonio Alvarez Arroyo, á la pena de quince días de arresto á cada uno y las costas por mitad.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Valentín García y Antonio Alvarez, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10364

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.348, seguido en este Juzgado contra Jesús Romero y otros, por obstrucción de vías, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y los demandados en este juicio de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Luis Romero López, Pablo Pérez Herrera, José Alonso Abascal, Luis Domínguez Cotero, Indalecio Fernández Cortezo, Santiago Rodríguez Llulares, Antonio Alonso Barco, José Pulido Mat, Anastasio Llorente Lavinha y Amado Campos Aguado á la pena de cincuenta pesetas de multa á cada uno y las costas por décimas partes y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á los referidos denunciados, expido la presente en Madrid á 12 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10362

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.126, seguido en este Juzgado contra Carlos Rosado y Antonio N., por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Carlos Rosado y Antonio N., de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Carlos Rosado y Antonio, cuya apellido se ignora, á la pena de diez días de arresto y represión á cada uno, y las costas por mitad.

»Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Carlos Rosado y Antonio N., expido la presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10363

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.067, seguido en este Juzgado contra Josefa Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Josefa Fernández Suárez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Josefa Fernández Suárez, á la pena de diez días de arresto y represión y costas de este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Josefa Fernández y Josefa Verdú, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10367

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.489, seguido en este Juzgado contra José Adebá Fernández, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Adebá Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Adebá Fernández, á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas de este juicio, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Salvador Peña.—Leonardo Magán.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Adebá Fernández, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10329

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.128 de orden del corriente año, contra Eustaquía López Díaz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Manuel Zarandíeta y D. Pedro Arregui; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Eustaquía López Díaz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Eustaquía López Díaz, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y el pago de las costas del juicio; y notificaremos este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Zarandíeta.—Pedro Arregui.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Eustaquía López Díaz, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 13 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—B.º V.º—A. Ortega y Soler. JO—10344